República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE: KELLY LORENA GALINDO VEGA como representante legal De su menor hijo SEBASTÍAN ANDRÉS GALINDO VEGA.
DEMANDADO: HECTOR RAFAEL MARTÍNEZ MORENO y LIGIA TRIANA DE MARTÍNEZ (Abuelos paternos) y demás herederos indeterminados.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2019-00105-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena la exhumación de los restos óseos de quien en vida respondió al nombre de JOSÉ ALEXKEY MARTÍNEZ TRIANA (presunto padre), inhumados en el Cementerio Jardines de Paz S. A., Autopista Norte calle 198 costado oriente en el sector 13 manzana 07 Lote 173 en Bogotá, a efectos de obtener la muestra para determinar el ADN y así establecer la paternidad del occiso con respecto al menor SEBASTÍAN ANDRÉS GALINDO VEGA , que será tomada por el funcionario del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Como quiera que en el parágrafo único del artículo 2 Ley 721 de 2001, expresa en uno de sus apartes: "*En el proceso de exhumación deberá estar presente el juez de conocimiento o su representante*.", y teniendo en cuenta que no pueden practicarse pruebas fuera de la sede del despacho (art. 171 C. G. del P.), se COMISIONA al Juzgado de Familia (reparto), Bogotá, Cundinamarca, a efectos de que represente a la suscrita, presenciando la recepción de la muestra para el examen de ADN, a los restos óseos de quien en vida respondió al nombre de JOSÉ ALEXKEY MARTÍNEZ TRIANA en el lugar, día y hora que se determine, quien deberá librar los oficios al demandante, al Director del Instituto de Medicina Legal correspondiente anexando el *Formato Único de Solicitud de prueba de ADN (FUS)* y al Administrador del Cementerio Jardines de Paz S. A.

Líbrese el despacho comisorio respectivo, anexándole copia de este auto y del que confirió el amparo de pobreza.

Igualmente, se informa que las tomas de muestra en la ciudad de Valledupar están programadas para todos los miércoles.

El comitente una vez programe la fecha para la diligencia, deberá informarla con suficiente antelación, para proceder a señalar la fecha para la toma de muestras del demandante y de los demandados.

Aceptada la comisión e informada la fecha de exhumación del cadáver de JOSÉ ALEXKEY MARTÍNEZ TRIANA, se fijará fecha para la prueba de ADN del menor SEBASTÍAN ANDRÉS GALINDO VEGA y a su progenitora KELLY LORENA GALINDO VEGA.

Requerir inmediatamente a la demandante KELLY LORENA GALINDO VEGA como representante legal de su menor hijo SEBASTÍN ANDRÉS GALINDO VEGA para que preste la colaboración necesaria en la diligencia de exhumación, toda vez que el trabajo del sepulturero y la refacción de la bóveda donde se encuentra el cadáver no lo cobija el amparo de pobreza. Líbrese oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53db18c4fa2f4540543e6aee480153d14459d8e69e375834b522cd242e8f954**

Documento generado en 27/08/2022 05:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica